



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-089

TRD-1141.4

DECRETO No. 089
Marzo 22 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 024 DE ENERO 15 DE 2016”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto 024 de enero 15 de 2016 se hizo el nombramiento en propiedad de unos Directivos Docentes Coordinadores en las diferentes instituciones educativas oficiales.

Que mediante escrito radicado en la Secretaria de Educación el 29 de enero de 2016, la señora Ider Arias Arango, identificada con cédula No. 31.170.328 de Palmira, solicita se aclare el Artículo 3 del Decreto 024 de enero 15 de 2016.

Que se hace menester aclarar el Artículo 3 del Decreto 024 de enero 15 de 2016, en el sentido de que el Docente nombrado en propiedad por el presente Decreto, recibirá con remuneración la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado de Escalafón, según el título que acredite en el momento de la posesión e igualmente se tendrá en cuenta el grado y nivel salarial de acuerdo a los actos administrativos de reconocimiento que ostente al momento de la posesión.

En mérito de lo anterior,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2201





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO-089

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese el Artículo 3 del Decreto 024 de enero 15 de 2016, en el sentido de que la Docente nombrado en propiedad por el presente Decreto, recibirá la asignación básica mensual correspondiente al grado de Escalafón que ostente el momento de la posesión en Propiedad, tomando en cuenta que se encuentra escrito en el escalafón docente e igualmente ha concursado en los procesos de evaluación de competencias cuando asciende al grado 3DM del escalafón docente por los considerandos anotados.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil Dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Catherine Perez – Técnico Operativo grado 04
Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 01
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal

